CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL
AMAZONAS

ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AVALUÓ DE LA VIDA ÚTIL DE BIENES MUEBLES, MANUAL DE PROCESOS DE BAJAS, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE BAJAS DE BIENES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, se procede a realizar el estudio previo para llevar a cabo un proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Amazonas, es un órgano de control con autonomía administrativa y financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad."

Para la entidad es de vital importancia conocer el avalúo real de sus activos fijos a precio del mercado vigente y su vida útil, para identificarlos dentro de las normas de contabilidad del sector público y que son de propiedad de la Contraloría Departamental del Amazonas; razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica experta en avalúos para llevar a cabo esta tarea al interior de la entidad de acuerdo con lo establecido en la ley.

Así mismo, en la Auditoria Financiera y de Gestión realizada por la Auditoria General de la República a la Contraloría Departamental de Amazonas, vigencia 2022, se evidencio la configuración del siguiente hallazgo:

"Hallazgo Administrativo nro. 01. Incertidumbre en el valor real de la cuenta Depreciación Acumulada. La Contraloría Departamental de Amazonas presenta incertidumbre por cuantía de $6.130.241 en el saldo a diciembre 31 de 2022 de la cuenta Depreciación Acumulada; revisadas las cuentas del balance, no fue posible determinar la razonabilidad del saldo de la cuenta de depreciación, debido a:

- *La Contraloría no proporcionó información que permita verificar que la depreciación registrada corresponde a cálculos confiables.*
- *Se identifican avalúos, pero no fue posible determinar la fecha del mismo, lo cual influye directamente el cálculo de la depreciación.*

(…)

Con el listado de activos y la fecha de adquisición se realiza un recalculo de la depreciación arrojando un valor estimado de $369.287.272, que comparado con el saldo de la depreciación a diciembre 31 de 2022 que fue de $363.157.031, para una

diferencia de $6.130.241 (...)"

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la necesidad de la Contraloría Departamental del Amazonas de realizar los avalúos de los bienes muebles de su propiedad, en línea con lo establecido en el numeral 10.3. Medición posterior de las Normas Para El Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación De Los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Es así, que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas y bajo el entendido de que la Entidad no cuenta con el personal capacitado para realizar los avalúos directamente, es necesario adelantar un proceso de Contratación con el fin de contratar una persona natural o jurídica experta en avalúos que preste los servicios profesionales para la elaboración del avaluó de los bienes muebles de propiedad de la Contraloría Departamental del Amazonas, así como la elaboración del Manual de Baja de Bienes y acompañamiento para aplicar el procedimiento que se establezca en el manual en los bienes muebles que se requieran.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para el avalúo de la vida útil de bienes muebles, la creación del manual de procesos de bajas de bienes, apoyo y acompañamiento para la determinación de bajas de bienes muebles de la Contraloría departamental del Amazonas.

Que dicha adquisición está incluida en el Plan Anual de adquisición de la Contraloría Departamental del Amazonas, vigencia 2024, con sus respectivos códigos UNSPSC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

a. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AVALUÓ DE LA VIDA ÚTIL DE BIENES MUEBLES, MANUAL DE PROCESOS DE BAJAS, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE BAJAS DE BIENES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

b. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CLASIFICADOR UNSPSC			
SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
80	8010	801015	80101500

c. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado, garantizando la realización de los avalúos de los bienes muebles y vehículos propiedad de la Contraloría Departamental del Amazonas en armonía con las normas internacionales de información financiera de la Contaduría General de Nación.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Vehículos	6

Equipos de cafetería	9
Software	98
Muebles, enseres y equipos de oficina	159
Equipos de comunicación y computación	148

- **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

En la prestación del servicio de avalúos se deberá desarrollar además las siguientes actividades:

1. Realizar las visitas de inspección y verificación de los bienes objeto de avaluó con base en el listado de bienes suministrado por la Contraloría Departamental de Amazonas.
2. Realizar el avaluó comercial de los bienes muebles y vehículos propiedad de la Contraloría Departamental de Amazonas, cumpliendo con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación, los avalúos deberán considerar entre otros los siguientes aspectos: estado, tiempo de uso o capacidad productiva, modelo, destinación y comercialización o grado de comerciabilidad.
3. Clasificar los bienes muebles y vehículos de propiedad de la Contraloría Departamental de Amazonas, en operativos y no operativos (dañados u obsoletos).
4. Actualizar la vida útil de los bienes muebles y vehículos de propiedad de la entidad clasificados como operativos.
5. Hacer entrega del informe del avaluó técnico realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente documento.
6. Elaborar e implementar el Manual de Procesos de Bajas de Bienes para la Contraloría Departamental del Amazonas.
7. Apoyar y acompañar la determinación de bajas de bienes de la Contraloría Departamental del Amazonas.
8. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que, dentro de los términos del contrato, el superviso del mismo establezca.
9. Cumplir con las demás obligaciones que sean de naturaleza del contrato.

d. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El proceso de contratación no requiere de permisos, autorizaciones o licencias adicionales a las establecidas en este momento.

e. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

f. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la Contraloría Departamental del Amazonas, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 35 Barrio Victoria Regia, Municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

g. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente adquisición hace parte del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AVALUÓ DE LA VIDA ÚTIL DE BIENES MUEBLES, MANUAL DE PROCESOS DE BAJAS, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE BAJAS DE BIENES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS

h. FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental del Amazonas, cancelará el valor del contrato en un único pago por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** de acuerdo con el servicio prestado a satisfacción.

La entidad pagará el respectivo servicio previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la entidad, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
- Informe presentado por el contratista.
- Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
- Soporte de pago al sistema de seguridad social.

La Contraloría Departamental del Amazonas solo adquiere obligaciones con el/los proponentes(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros,

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC.
NOTA 2: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II

Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el contratista en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El CONTRATISTA debe remitir informe de ejecución del contrato, factura electrónica de venta o documento equivalente, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del SUPERVISOR, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, emitirá el informe de supervisión, a su vez, remitirá la documentación al área de contabilidad a efectos de causar la obligación, quien emitirá el correspondiente comprobante contable, devolviendo los documentos revisados al supervisor.

3. EL SUPERVISOR, enviará al contratista los documentos revisados adjuntando el certificado de cumplimiento y comprobante contable.

4. EL CONTRATISTA una vez emitido el comprobante contable, deberá cargar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II:
a. Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
b. Informe presentado por el contratista.
c. Informe de supervisión en el cual, además certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
d. Soporte de pago al sistema de seguridad social.
e. Comprobante contable

5. El área de tesorería procederá a revisar los documentos radicados y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando se apruebe en el SECOP II los documentos soportes de pago, el estado de esta cambiara a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiara a "Rechazada" e informara al supervisor.

1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución.
b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
c) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de soluciones a las mismas.
e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
f) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CDA.
g) Constituir las garantías que determine el contrato.
h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y representarse a la CDA en el momento en que sea requerido.

i) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, en caso de estar obligado, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 mayo de 2020.
j) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, para el eficiente cumplimiento del objeto del contrato.
k) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar las visitas de inspección y verificación de los bienes objeto de avaluó con base en el listado de bienes suministrado por la Contraloría Departamental de Amazonas.
b) Realizar el avaluó comercial de los bienes muebles y vehículos propiedad de la Contraloría Departamental de Amazonas, cumpliendo con lo estipulado por la Contaduría General de la Nación, los avalúos deberán considerar entre otros los siguientes aspectos: estado, tiempo de uso o capacidad productiva, modelo, destinación y comercialización o grado de comerciabilidad.
c) Clasificar los bienes muebles y vehículos de propiedad de la Contraloría Departamental de Amazonas, en operativos y no operativos (dañados u obsoletos).
d) Actualizar la vida útil de los bienes muebles y vehículos de propiedad de la entidad clasificados como operativos.
e) Hacer entrega del informe del avaluó técnico realizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente documento.
f) Elaborar e implementar el Manual de Procesos de Bajas de Bienes para la Contraloría Departamental del Amazonas.
g) Apoyar y acompañar la determinación de bajas de bienes de la Contraloría Departamental del Amazonas.
h) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que, dentro de los términos del contrato, el superviso del mismo establezca.
i) Cumplir con las demás obligaciones que sean de naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c) Reportar e informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de prevención y promoción organizados por la entidad o la administradora de riesgos laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por la entidad.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes suministrados.
b) Expedir certificación del recibo de los bienes suministrados a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
c) Pagar el valor del contrato en la forma convenida.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
e) Efectuar los descuentos de Ley en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación publica, la oferta y el contrato.

2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato suscrito será ejercida por el Contralor Departamental del Amazonas o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista, corresponde a la denominada mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario Nro.1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. Además, se aplicarán las normas legales que se dicten sobre la materia, durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al análisis del sector, para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Contraloría Departamental del Amazonas, solicitó dos (02) cotizaciones, de las cuales recibió dos (2) de empresas reconocidas y se obtuvo el siguiente resultado:

Descripción	Cantidad	Cotización No.1 (Ing. Joel Enrique Almazo Villar)	Cotización No. 2 (Aval y Construcciones S.A.S.)
Vehículos	6	$6.000.000	$3.000.000
Equipos de cafetería	9	$360.000	$270.000
Software	98	$1.470.000	$1.960.000
Muebles, enseres y equipos de oficina	159	$7.950.000	$4.770.000
Equipos de comunicación y computación	148	$5.920.000	$2.960.000
Otros gastos y retenciones		$4.340.000	$5.592.000
TOTAL		**$26.040.000**	**$18.552.000**

Con fundamento en las cotizaciones entregadas y el plan anual de adquisiciones de la entidad, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso, corresponde a la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000)**, que es el valor que se tiene previsto por la Contraloría Departamental del Amazonas para ésta contratación:

Nota 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos de la compraventa y demás impuestos de ley tanto Municipales como Departamentales y Nacionales:

TASA O IMPUESTO		PORCENTAJE
PRO DES FRONTERIZO		1%
PRO ELECT RURAL		1%
PRO CULTURA		1.5%
PRO DESARROLLO		1.5%
PRO ANCIANATO		4%
PRO UNIAMAZONIA		1%
JUSTICIA FAMILIAR		2%
TASA PRODEPORTE		1.5%
FONDO DEP. BOMBEROS		0.5%
RETE ICA		8*1000
RETENCION EN LA FUENTE	PERS. DECLARANTE	4.00%

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato se pagará con cargo al siguiente rubro:

DISPONIBILIDAD	CODIGO NO.	RUBRO	VALOR
CDP00116	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$22.296.000.00

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para dar cumplimiento al numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015, el presente documento sustenta y justifica los factores de selección adoptados para el presente contrato.

Pues bien, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, consagra que: el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios habilitantes aspectos de experiencia y representación de la marca, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

Se solicitará que los oferentes cumplan unos requisitos habilitantes mínimos, así:

a. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben cumplir con las exigencias mínimas señaladas en los pliegos para habilitarse. Los proponentes que no demuestren los mínimos exigidos no estarán habilitados.
La entidad realizará la verificación de los requisitos habitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según los señalado en la presente invitación.
- En caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
- Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación.
 - Individualmente: como: a) Personas naturales nacionales o extranjeras, b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras.
 - Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El proponente debe tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta y tener capacidad jurídica para la aceptación y ejecución de la oferta.
- El proponente no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

Los proponentes deberán allegar los documentos que se señalan a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

A. El proponente deberá presentar CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1) suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
B. ANEXO 2. Compromiso anticorrupción.
C. ANEXO 3. Declaración origen de fondos.
D. ANEXO 4. Factores de desempate.

E. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal, le fecha originalmente establecida en la invitación.
 - Las actividades económicas y/o objeto de la sociedad deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

F. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para lo cual deberá presentar documentos de conformación, el cual debe:
 - Acreditar la existencia de Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio.
 - Aportar fotocopia de cedula de ciudadanía de los miembros y representante legal.
 - Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adiciona. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - Señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
 - La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
 - En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

G. Si la propuesta es de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
 - Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

H. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá allegar este documento.
I. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional Colombia del proponente y del representante legal. No mayor a 30 días
J. Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente y del representante legal. No mayor a 30 días
K. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica del proponente y de su representante legal, en el evento en que el proponente no lo aporte, la Contraloría Departamental del Amazonas, realizara la consulta y dejara constancia de la misma del representante legal y de la persona jurídica. No mayor a 30 días
L. Certificado de antecedentes de la Procuraduría del proponente y de su representante legal, en el evento en que el proponente no lo aporte, la Contraloría Departamental del Amazonas, realizara la consulta y dejara constancia de la misma del representante legal y de la persona jurídica. No mayor a 30 días
M. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal, si de acuerdo a las normas vigentes está obligado a ellos, o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. En esta certificación se deberá manifestar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Parafiscales).
N. Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN.
O. Certificación bancaria el cual deberá tener no más de 30 días de expedición y cuyo titular sea el oferente.
P. Certificado de Inscripción en el Registro abierto de Avaluadores – RAA mayor a cinco años (05) en el que se evidencia que la categoría 7 "Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil".

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

A. Especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico (ANEXO 5). Serán habilitadas las propuestas que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el presente estudio previo, para lo cual el oferente deberá indicar, mediante la suscripción del Anexo Técnico por el Representante legal, en el que indica que ha leído, entendido y aceptado completamente los requisitos técnicos exigidos para el cual presenta oferta y manifestar que se compromete a cumplir con lo exigido.

B. **EXPERIENCIA REQUERIDA:** El proponente deberá acreditar experiencia de cinco (05) años debidamente certificada mediante contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y que la suma de al menos dos de los contratos ejecutados en las últimas dos vigencias inmediatamente anteriores sea igual o superior al presupuesto oficial previsto para la presente contratación. Para tal efecto, debe aportar certificaciones, contratos u ordenes de servicio de experiencia, expedida(s) por la entidad(es) publica(s) con la(s) cuales(s) haya celebrado contratos. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución ni auto certificaciones.

- Si la experiencia aportada es con entidades públicas: certificaciones, contratos u ordenes de servicio de experiencia, expedida por la entidad pública con la cual haya celebrado contrato.

- Si la experiencia aportada en con entidades privadas: debe aportar facturas electrónicas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ellos hubo lugar
- Fecha de inicio de contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Porcentaje de participación (en caso de consorcio o unión temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Las facturas para acreditar la experiencia mínima, deben contar con todas las normas tributarias que rigen en Colombia.

C. **EXPERIENCIA FACTOR DIFERENCIAL PARA MIPYME. REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme territorial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 el Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

EXPERIENCIA REQUERIDA: El proponente deberá acreditar experiencia de cuatro (04) años debidamente certificada mediante contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y que la suma de al menos dos de los contratos ejecutados en las últimas dos vigencias inmediatamente anteriores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial previsto para la presente contratación. Para tal efecto, debe aportar certificaciones, contratos u ordenes de servicio de experiencia, expedida(s) por la entidad(es) publica(s) con la(s) cuales(s) haya celebrado contratos. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución ni auto certificaciones.

- Si la experiencia aportada es con entidades públicas: certificaciones, contratos u ordenes de servicio de experiencia, expedida por la entidad pública con la cual haya celebrado contrato.
- Si la experiencia aportada en con entidades privadas: debe aportar facturas electrónicas.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato

- Valor total del contrato
- Valor de las adiciones si a ellos hubo lugar
- Fecha de inicio de contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la entidad contratante
- Dirección y teléfono de la entidad contratante
- Porcentaje de participación (en caso de consorcio o unión temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Las facturas para acreditar la experiencia mínima, deben contar con todas las normas tributarias que rigen en Colombia.

D. **EQUIPO MÍNIMO IDONEO**

El proponente debe acreditar si es persona natural ser profesional en ingeniería o afines, con especialización en Avalúos o si es persona jurídica contar como mínimo con un profesional en ingeniería o afines, con especialización en Avalúos, lo cual debe ser demostrable en la certificación del Avaluador con experiencia mayor a 5 años y con especialidad en la categoría 7 de acuerdo al decreto 556 del 2014, en maquinaria y equipos.

E. **PROPUESTA ECONÓMICA**

a. Propuesta económica: El contratista deberá indicar en la plataforma SECOP II, el valor total de su oferta económica, la cual será la sumatoria de todos los ítems, incluidos impuestos, gravámenes y tasas y demás costos directos a que haya lugar, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.
b. El contratista deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 6 PROPUESTA ECONÓMICA.

Nota: El valor total indicado en SECOP II, deberá coincidir con el valor diligenciado en el ANEXO 4, toda vez que la entidad realiza una verificación integral de las ofertas.

7. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del proveedor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

NOTA 1: ERRORES ARITMETICOS EN LA PROPUESTA – Cuando se tenga certeza de las cantidades, los requerimientos y valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar sobre los precios cotizados, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.
NOTA 2: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS- En relación con las propuestas económicas, la entidad observara el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se de la hipótesis establecida en dicha disposición.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
b. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
c. Cuando el oferente, su represente legal, algunas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) se encuentren(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
d. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
e. Si la oferta se presenta en forma parcial.
f. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CDA, o cuando habiendo respondido a la CDA, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
g. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
h. Cuando un oferente presente más de una oferta, por si o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedad, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
i. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información en alguno de los documentos que la integran.
j. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación publica, se dejara constancia de este hecho mediante Acto Administrativo motivado que se publicara en el SECOP II.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*"

El proponente deberá presentar FACTORES DE DESEMPATE (ANEXO 4) suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.

NOTA 1: Es importante resaltar que los documentos que acrediten alguno de estos criterios de desempaten deben allegarse por el proponente con la presentación de la oferta.

NOTA 2: El no acreditar la documentación y allegarla con la presentación de la oferta se entiende que no cumple con el criterio de desempate no se aceptaran acreditación o documentos posteriores a la fecha de presentación de la oferta.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Contraloría Departamental del Amazonas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y signar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los bienes, obras y/o servicios que se desean contratar.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que en la construcción de los estudios previos se omita un aspecto de los lineamientos técnicos establecidos	Se declara desierto el proceso contractual	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Documentar los requerimientos del proceso de manera clara y concisa en la ficha técnica y todos los anexos	2	3	5	Riesgo alto

											con la normatividad vigente					
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso de selección, debido a que se trata de un proceso en el cual se incluye prestación de servicios y suministros de bienes	Se declara desierto el proceso contractual	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. En este caso se publica nuevamente la convocatoria del proceso con los ajustes a que haya lugar	2	1	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el o los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones	Se declara desierto el proceso contractual	3	5	8	Riesgo extremo	Entidad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Revisar las observaciones a la invitación con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	Riesgo Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no ejecute el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas	Incumplimiento de los fines de la contratación	3	5	8	Riesgo	Contratista	Realizar seguimiento a través de la supervisión	2	4	6	Riesgo alto
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no atienda las observaciones o requerimientos de la supervisión	Diferencia en la prestación del servicio o bien	3	5	8	Riesgo	Contratista	Realizar seguimiento a través de la supervisión	1	4	5	Riesgo

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá

darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de los hechos.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS

Atendiendo la naturaleza jurídica del contrato, las obligaciones que surgen y la cuantía del contrato, se encuentra que se hace necesario exigir las garantías que permitan a la Contraloría Departamental del Amazona tener la certeza del cumplimiento de las obligaciones a su favor que surgirán en el contrato, en consecuencia, se dispone a exigir las siguientes garantías, dando cumplimiento a los artículos 110 y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

GARANTÍA	PRE – CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST – CONTRACTUAL	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio		X		10	Desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El contratista deberá adjuntar en la plataforma SECOP II, la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro del (1) día siguiente a la comunicación de la carta de aceptación de la oferta.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. *Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.*
2. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.*
3. *Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.*

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la Contraloría Departamental del Amazonas, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el manual M-MACPC-12, el cual señala que: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*", publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co

Cordialmente,

GUSTAVO GARCÍA TORRES
Contralor Departamental de Amazonas

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniel Hernando Losada Rojas		17 de julio de 2024
Revisó	Gustavo García Torres		17 de julio de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			